



Bruselas, 28.5.2015
C(2015) 3708 final

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 28.5.2015

que modifica la Decisión C(2007) 6316 por la que se adopta el programa operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico de contribución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de los objetivos de Convergencia y Competitividad regional y empleo en España

CCI 2007 ES 16 U PO 001

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 28.5.2015

que modifica la Decisión C(2007) 6316 por la que se adopta el programa operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico de contribución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de los objetivo de Convergencia y Competitividad regional y empleo en España

CCI 2007 ES 16 U PO 001

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999¹ y, en particular, su artículo 33(2),

Considerando lo siguiente:

- (1) El 20 de octubre de 2014, España presentó, a través del sistema informático para el intercambio de datos con la Comisión, una solicitud de revisión del programa operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico de contribución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de los objetivo de Convergencia y Competitividad regional y empleo en España, adoptado por medio de la Decisión C(2007) 6316 de 7 de Diciembre de 2007, modificada por la Decisión C(2013) 9276 de 18 de diciembre de 2013.
- (2) La revisión propuesta del Programa Operativo está justificada por dificultades de implementación.
- (3) Con arreglo al artículo 65(g) del Reglamento (CE) nº 1083/2006, el Comité de seguimiento consideró y aprobó en su reunión de 1 de julio de 2014, la propuesta para modificar el contenido de la Decisión C(2007) 6316, en particular en lo relativo al texto del programa operativo.
- (4) Por lo tanto, la Decisión C(2007) 6316 debe modificarse en consecuencia,

¹ DO L 210 de 31.7.2006, p. 25.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La sección 3.2.7 del Anexo I de la Decisión C(2007) 6316 es reemplazada por el texto indicado en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España

Hecho en Bruselas, el 28.5.2015

Por la Comisión
Corina CREȚU
Miembro de la Comisión

AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME
Por la Secretaría General,

Jordi AYET PUIGARNAU
Director de la Secretaría
COMISIÓN EUROPEA